



## DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

CLAVE: SEM000365  
 FOLIO TRÁMITE: 671,075  
 NOMBRE: NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN  
 DIRECCIÓN: AVENIDA HIDALGO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SI  
 INTERIOR:

PAN DULCE NIEVE RASPADA Y BIONICOS

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 92  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021  
 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	10:00:42 a	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	11:00:56 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y plástica.
- El vivacamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.